

**RESOLUCIÓN No. 025
30 ENERO DE 2026.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA, PARA EL AÑO 2026”

El Representante Legal y Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Acuerdo Municipal 21 del 28 de Mayo de 1998, Acuerdo 003 de Septiembre 05 de 2011 de la Junta Directiva, cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- A. Que La Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación Ciudadana.
- B. Que la Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- C. Que la Ley 1757 de 2014 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- D. Que la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla en observancia a las anteriores directrices, y con fundamento en las metodologías diseñadas por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Observatorio Transparencia y Anticorrupción, acoge los lineamientos para la formulación del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer y adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla, el Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas para la vigencia 2026, que se anexa.

ARTÍCULO 2º: La dirección y coordinación de dicho Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas corresponde de acuerdo con las normas aplicables vigentes, a la Dirección de Planeación de las Entidades Públicas, pero dado a que en la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla “ESPA ESP” no se cuenta con un área de Planeación, dicha responsabilidad es de cumplimiento por parte de la Gerencia de la Entidad.

ARTÍCULO 3º: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de la Adopción del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, estarán

a cargo de la oficina de Control Interno, quien deberá publicar en la página web de la Empresa, las actividades realizadas

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmada en Marinilla a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.


RODOLFO ALBERTO MARTÍNEZ GUARÍN
Gerente

Proyectó: Jose Julian Duque. Contratista Control Interno
Revisó: Yenny Botero Gómez. Directora Administrativa

Anexo: Plan de participación ciudadana (16 Folios).

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA
ESPA ESP**

2026

RODOLFO ALBERTO MARTÍNEZ GUARÍN
GERENTE

JOSÉ JULIÁN DUQUE GIRALDO
ASESOR CONTROL INTERNO

ENERO 2026

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia del 1991, en su artículo 1 reconoce el poder de la ciudadanía para intervenir en los asuntos de su interés de manera directa, y/o a través de sus organizaciones o representantes elegidos democráticamente. Por otro lado, la Ley 1757 de 2015 regula este derecho en el artículo 102, estableciendo lo siguiente:

(...) Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana: a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político; b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar; c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía; d) Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación; e) Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas. (...)

De igual manera, esta Ley en su artículo 103 enuncia las responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

(...) a) Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa; Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas; c) Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de la Función Pública, el Gobierno Nacional impulsa la implementación de la política de participación ciudadana, proporcionando herramientas y otorgando lineamientos a las entidades del Estado para el diseño, mantenimiento y mejora de espacios que garanticen el relacionamiento del Estado con los ciudadanos, en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento); y la rendición de cuentas es uno de los pilares de esta apuesta, que se regula de acuerdo a lo planteado en su artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, donde se define como:

“un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”.

Es así como este mecanismo se entiende como un proceso de control social que contiene acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

MECANISMOS Y ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. ha puesto a disposición de la ciudadanía en general diferentes medios y canales a través de los cuales puede acceder a la información

de la entidad así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, entre otros, a través de los espacios de interlocución que se mencionan a continuación:

Medio	Canal de Comunicación	Dirección / Nombre / Usuario
Página Web	Institucional	http://espamarinilla.gov.co/
	Transaccional	https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=4244
	Suscripción al canal de la ESPA a través de fuente RSS.	https://espamarinilla.gov.co/.
Redes Sociales	Twitter	@ ESPAMarinilla
	Facebook	https://es-la.facebook.com/espa.marinilla/
	Youtube	espamarinillatv
Presencial	Recepción PQR'S	Radicación de correspondencia Calle 30 No. 25-96
	Ventanilla	Atención presencial de PQR'S Calle 30 No. 25-96

Medio	Canal de Comunicación	Dirección / Nombre / Usuario
Telefónica	Línea Telefónica	Línea Local: +57 (4) 548 71 16 – 548 28 11
Atención Web	Chat	https://espamarinilla.gov.co En la parte inferior derecha de la Pantalla.
	Atención Electrónica	https://espamarinilla.gov.co/pqr pqr@espamarinilla.gov.co
	Sistema de Preguntas Frecuentes	http://espamarinilla.gov.co/institucional/faq

SITIO WEB EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA ESP

Los espacios disponibles en el sitio web de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P para que la ciudadanía pueda conocer la información e interactuar con la entidad son los siguientes:

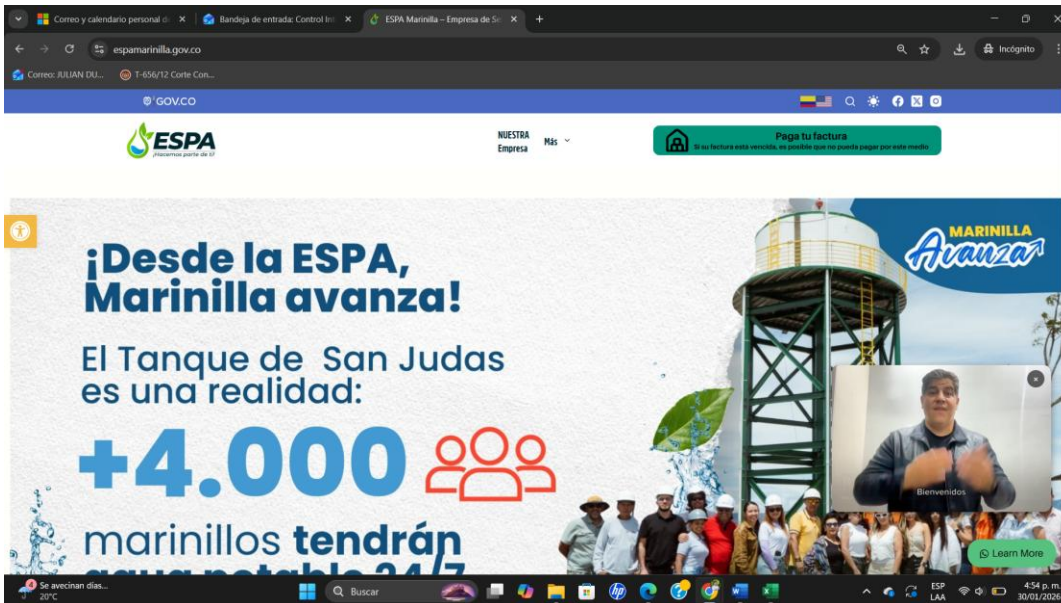
Página institucional

Es el sitio web en el que la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P ha puesto a disposición de las personas interesadas, la información general de la Empresa, esto es, naturaleza, normatividad, organigrama y funcionarios, así como cronogramas, tarifas de los diferentes servicios, tramites, entre otros.

También, a través de este sitio los ciudadanos pueden interactuar con la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESP, por medio de espacios habilitados como: Atención Electrónica, Chat, el Sistema de Preguntas Frecuentes y enlaces a las redes sociales de la Entidad.

La página institucional tiene el objetivo de brindar información segmentada según las necesidades de los diferentes públicos objetivos como: Suscriptores, Comunidad en general, Entidades Interesadas.

Enlace: <https://espamarinilla.gov.co/>

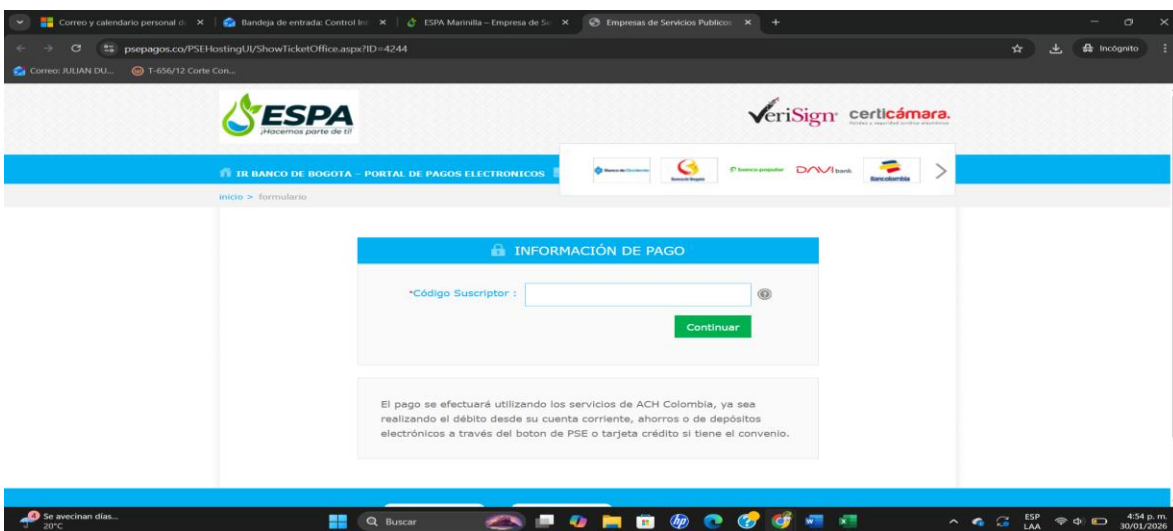


Página Transaccional o Misional:

Esta página web está diseñada para que los suscriptores de los diferentes servicios que presta la entidad puedan ingresar a realizar el proceso de pago de la factura de servicios públicos domiciliarios.

Adicionalmente, contiene módulos específicos de instrucciones sobre el uso de la plataforma, que le permiten ubicar a los usuarios de manera más rápida y segura la realización de la transacción.

Enlace: <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=4244>

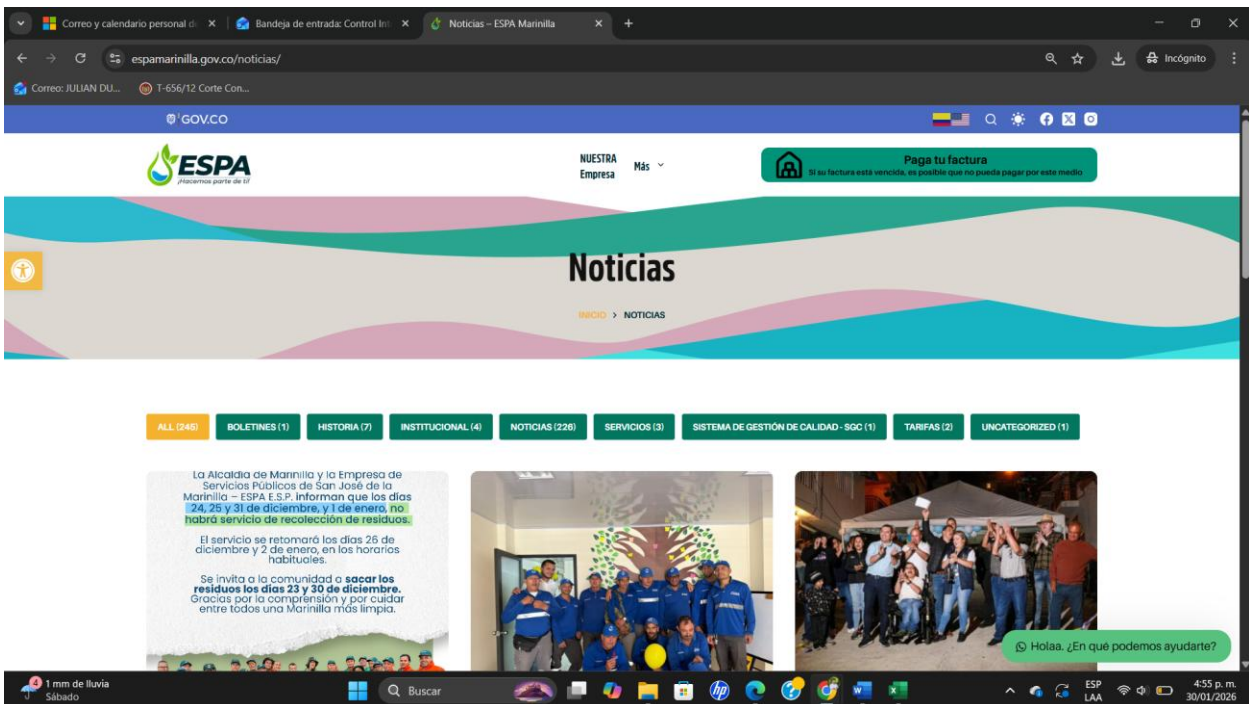


En la página se encuentra ubicado el link del botón PSE y el tutorial de uso.

Canal RSS de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA ESP:

A través de este espacio, los ciudadanos podrán vincular sus cuentas de correo electrónico, con el fin de recibir actualizaciones o notificaciones de los temas de su interés, que van desde generalidades, novedades entre otras.

Enlace: Sección noticias: <https://espamarinilla.gov.co/noticias/>

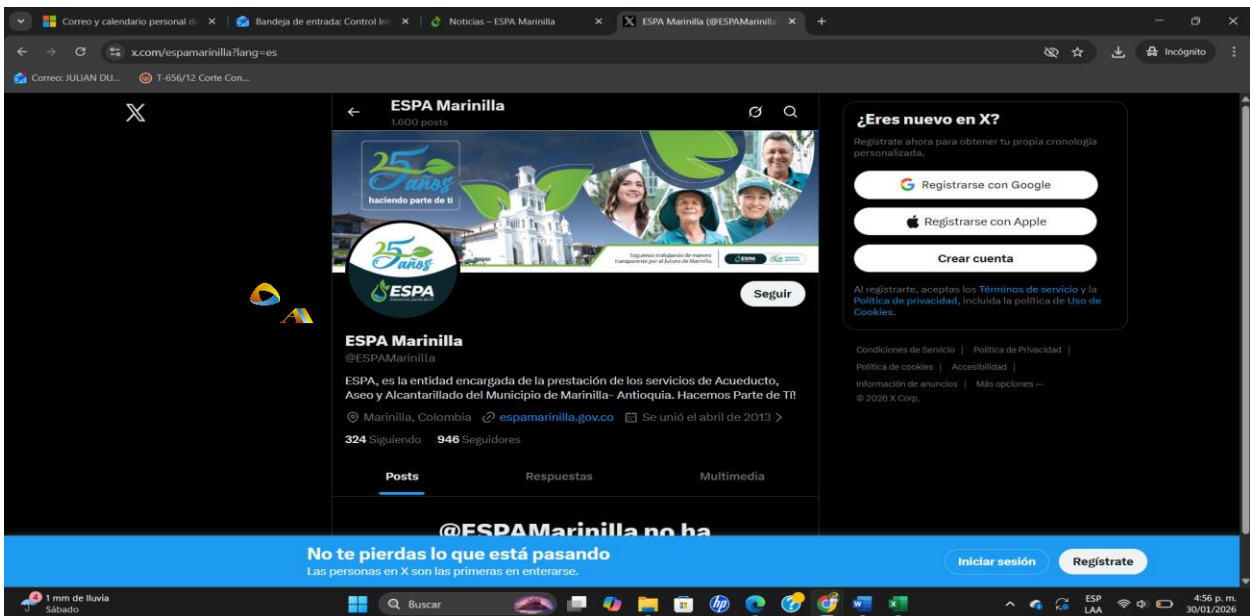


TWITTER

Este espacio se generó con el fin de que los ciudadanos puedan interactuar de manera directa realizando observaciones sobre cualquier asunto que involucre a la Empresa de Servicios Públicos de San José de La Marinilla E.S.P, lo que permite la inmediatez en la comunicación y una forma rápida de retroalimentación.

Enlace: @ESPAMarinilla

<https://twitter.com/espamarinilla?lang=es>



FACEBOOK

En esta red social los ciudadanos podrán hacer comentarios sobre cualquier tema de interés respecto a la Empresa de Servicios Públicos de San José de La Marinilla E.S.P. Constituye una herramienta de comunicación más eficiente con la ciudadanía específicamente con los jóvenes y personas que tengan conectividad permanente.

Enlace: <https://es-la.facebook.com/espa.marinilla/>



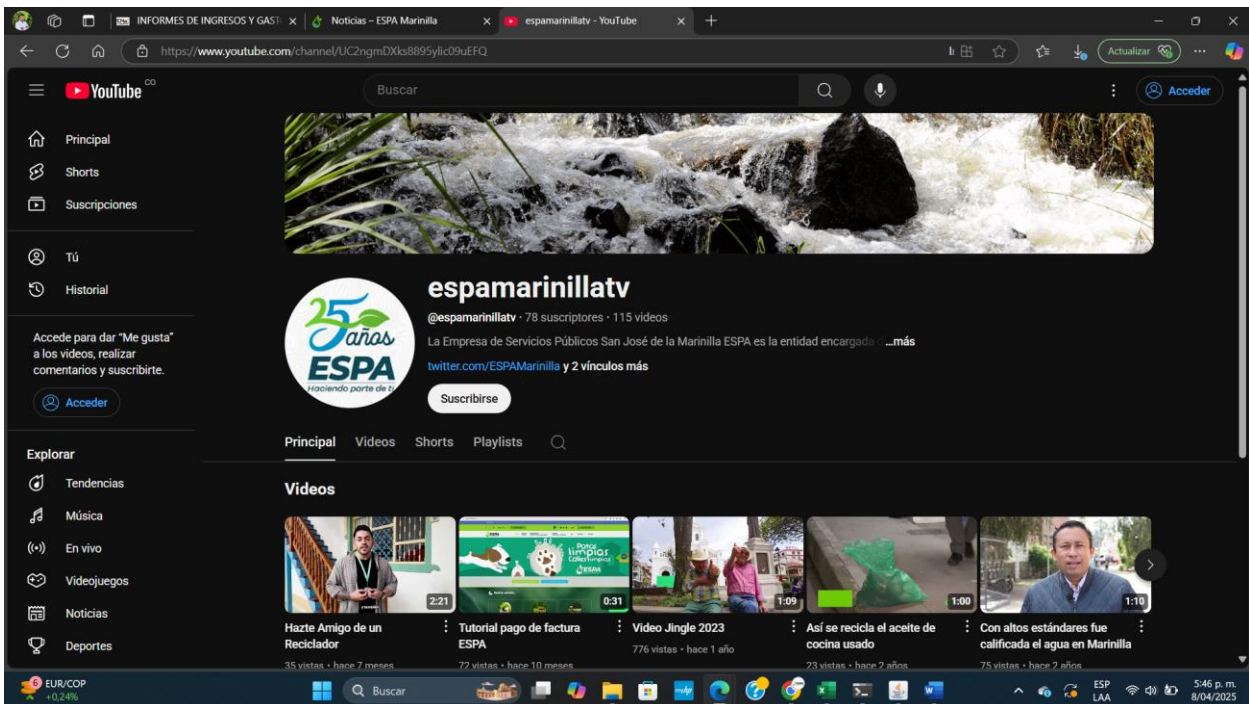
YOUTUBE

A través del sitio web de la Empresa, los ciudadanos pueden acceder de manera directa al canal de **YouTube** habilitado por la entidad. También se podrá acceder a través de la página principal de **YouTube** (www.youtube.com), ingresando en el buscador la palabra **espamarinillatv**.

En la pantalla inicial del canal **espamarinillatv**, se podrá tener acceso a los videos institucionales, donde se relaciona información importante de tipo administrativo y técnico que tiene relación con los servicios que prestamos a la comunidad.

Si el usuario tiene cuenta en Gmail, podrá acceder con usuario y contraseña, de esta manera se le habilitará la opción de escribir comentarios.

Enlace: <https://www.youtube.com/channel/UC2ngmDXks8895ylic09uEFQ>



RENDICION DE CUENTAS

En el documento Conpes 3654 se indica que en su acepción general la Rendición de Cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado. Es preciso reiterar que Rendición de Cuentas es la obligación y una buena práctica de gestión de un actor de informar y explicar sus acciones a otros, que igualmente tienen el derecho de exigirla, en términos políticos y basados en la organización del Estado. El proceso de Rendición de Cuentas se realiza a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados que permiten a los servidores públicos interactuar con otras instituciones estatales, organismos internacionales, la sociedad civil y los ciudadanos en general.

La rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y, de acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz “amplía desde una interpretación integral y novedosa que garantiza un proceso participativo, incluyente e innovador las condiciones necesarias para pensar y abordar, el cómo del proceso de rendición de cuentas” y se define como:

- Es un proceso de obligatorio cumplimiento a través del cual la Empresa de Servicios Públicos de San José de La Marinilla E.S.P, informa, explica y da a conocer los avances y resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.
- Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

La cultura de Rendición de Cuentas implica la apropiación voluntaria de los tres elementos fundamentales del proceso: información, diálogo e incentivos. En consecuencia, se pretende que además de los cambios necesarios en los diseños institucionales, normas, procedimientos e instrumentos técnicos, se establezca un patrón en la conducta de los servidores públicos para que asuman el proceso de Rendición de Cuentas como una actitud propia del servicio.

**Temas, aspectos y contenidos relevantes que la entidad debe comunicar
y sobre los cuales debe rendir cuentas**

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO FUNDAMENTAL	CONTENIDO FUNDAMENTAL
Presupuesto	Ejecución Presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).	% de recursos ejecutados (ingresos y gastos) a la fecha.
		Comparativo con respecto al mismo período del año anterior.	Comparativo (agregado) con respecto al mismo período del año anterior.
	Estados Financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.	
Cumplimiento de metas	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.	Mención de proyectos y programas en ejecución a la fecha y los proyectos y programas a ejecutar por la entidad durante el resto de la vigencia.
	Programas y proyectos en ejecución	Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.	% de avance en las metas dentro de los proyectos y programas en ejecución, a la fecha.

Gestión	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión:	Información al instante de acciones de gestión de la entidad. Aporte al cumplimiento en metas de gestión y al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Gestión misional y de gobierno.	
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano.	
		Gestión del Talento Humano.	
		Eficiencia Administrativa.	
		Gestión Financiera.	
	Metas e Indicadores de Gestión	Metas e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica.	% de avance metas, indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica, a la fecha.
Informes de los entes de Control que vigilan a la entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión de la misma.	Concepto de los informes de los organismos que controlan la entidad. Plan de acción de la entidad ante la calificación.	
Contratación	Procesos Contractuales	Relación y estado de los procesos de contratación.	Información actualizada de los procesos de contratación.
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.	Información actualizada de los contratos: objeto, monto y estado
Impactos de la Gestión	Cambios en el sector o en la población beneficiaria	a partir de la evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio.	Información sobre la mejora de la condición de bienestar general de los ciudadanos.
Acciones de mejoramiento de la entidad	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.	Planes de mejoramiento de las entidades.

Ilustración 1. Elementos de la rendición de cuentas



Fuente: Función Pública; 2017

CRONOGRAMA - PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2026

A continuación, se enmarcan los eventos y actividades que llevará a cabo la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P durante este año.

RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	FECHA	ENCARGADO
Encuesta de temas de interés de la comunidad	20 de Agosto de 2026.	Jefes de Área
Definición de los Stakeholder	20 de Noviembre de 2026.	Jefes de Área
Preparación de la información	14 de Noviembre de 2026.	Jefes de Área
Consolidación de la información	26 de Noviembre de 2026.	Comunicaciones
Preparación de la logística	20 de de 2026.	Comunicaciones y Director Administrativo
Invitación a las entidades y ciudadanos	25 de Noviembre 2026.	Gerente y comunicaciones
Desarrollo de la jornada de Rendición de Cuentas.	15 de diciembre de 2026.	Jefes de Área

PARTICIPACION CIUDADANA

ACTIVIDAD	FECHA	ENCARGADO
Divulgación del Plan	Enero del 2026	Comunicaciones
Evaluación de los canales de comunicación	Semestral (Julio - Enero)	Comunicaciones
Evaluación y publicación de las PQRS realizadas por todos los medios	Semestral (Julio - Enero)	Control Interno
Publicación de noticias, eventos y demás información de interés	Permanentemente	Comunicaciones

DEFINICIONES

Ciudadano: Persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna

autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste, con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.

Participación ciudadana: La Participación Ciudadana como política de gestión y desempeño, complementa y garantiza una adecuada planeación estratégica, y a través de ella se adoptan y materializan las acciones que agilizan, simplifican y flexibilizan la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva Participación Ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión como se observa a continuación.

Diagnóstico Participativo: En esta fase lo que se busca es identificar las necesidades requeridas por los ciudadanos para la garantizar sus derechos o para la priorizar las mismas en el marco de la planeación institucional. Esto permitirá orientar el objetivo de la formulación de políticas, planes o proyectos.

Control y evaluación Ciudadana: Es necesario invitar al ciudadano a hacer seguimiento, evaluación y control de la gestión desarrollada por la Entidad. Creando canales para que la ciudadanía de manera permanente opine sobre los resultados y manifieste su interés en hacer control social sobre los resultados e impacto de estos. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de articularla con la planeación estratégica institucional, es importante tener en cuenta que la Participación Ciudadana se relaciona con otras políticas del MIPG como la de Integridad, Gestión Presupuestal, Racionalización de Trámites, Servicio al Ciudadano, Seguimiento y Evaluación, Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, Gobierno Digital y Gestión del conocimiento.

Diálogo: Son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral.

Rendición de cuentas: Es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

Audiencia Pública: Proceso a través del cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o técnicas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración Pública. Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes y programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.

Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano: Conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas encaminadas a generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.

Audiencia Pública: Proceso a través del cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración pública. Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes y programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.

Caracterización de Grupos de Valor: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios. Factores de Incidencia: Factores internos (organizacionales) y externos (de los grupos de valor) que fortalecen el capital social que media en las diferentes relaciones entre personas durante todo el proceso participativo.

MARCO NORMATIVO

LEYES

- Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 190 de 1995. Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado
- Ley 393 de 1997. Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
- Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETOS

- Decreto 2232 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.
- Decreto 1382 de 2000. Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.
- Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- Decreto 2623 de 2009. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

CONPES

- Conpes 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al ciudadano.
- Conpes 3650 de 2010. Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.
- Conpes 3654 de 2010. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Conpes 3785 de 2013. Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinados a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del ciudadana

Calle 30 #25 - 96
PBX: (4) 548 7116 - 548 2811
Marinilla - Antioquia
Nit: 811 014 470 - 1